Expediente: **18/19**
Carátula: **DE CAMILO GUSTAVO HERNAN Y OTROS C/ CONCEPCION FUTBOL CLUB S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20294305549 - DESPOSITO, PABLO IGNACIO-ACTOR
20294305549 - DE CAMILO, GUSTAVO HERNAN-ACTOR
90000000000 - CONCEPCION FUTBOL CLUB, -DEMANDADO
20294305549 - RAPONI, JUAN PABLO-ACTOR
20294305549 - ANTONIO, DIEGO MAXIMILIANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/19

H20912522509

JUICIO: DE CAMILO GUSTAVO HERNAN Y OTROS c/ CONCEPCION FUTBOL CLUB s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 18/19

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2023.-

Ténganse por recibidos los presentes autos del Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación del Centro Judicial Concepción.

Atento a lo dispuesto en fecha 08/09/2023 se advierte que asiste razón al Sr. Juez de Primera instancia, toda vez que, conforme a lo considerado en el apartado 4.4 de los "considerandos" de la resolución de fecha 22/03/2023, corresponde notificar a la demandada CONCEPCIÓN FÚTBOL CLUB de la resolución mencionada en los estrados del Juzgado. Ello se debe a que la misma, pese a estar debidamente notificada (en fecha 21/05/2021) de la providencia de fecha 11/02/2021, donde se la intimó a apersonarse con nuevo patrocinio letrado o apoderado en el plazo de 5 días, dejó vencer dicho periodo sin cumplir con lo ordenado.

Por lo expuesto en el párrafo precedente procédase por Secretaría Actuaria a notificar, mediante nota actuarial dirigida a los estrados del Juzgado, a la demandada de la resolución de fecha 22/03/2023.- JCGP

Actuación firmada en fecha 12/09/2023

Certificado digital:
CN=SEGUÍ Malvina María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27126757099

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.